

	Euros
Pasivo:	
Capital.....	60.101,21
Resultados negativos.....	-26.774,87
Total pasivo.....	33.326,34

Granollers, 22 de diciembre de 2005.—El Liquidador, Fernando Samaniego Rodríguez.—66.831.

GUILDFORD DEVELOPS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Ana Isabel Abancéns Izcue, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de San Sebastián,

Hago saber: Que en la ejecutoria 63/05 seguida contra el deudor «Guildford Develops, Sociedad Limitada» se ha dictado el 12 de diciembre de 2005 auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, de la referida deudora, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 2.170,38 euros de principal y de 434 euros calculados para intereses y costas.

San Sebastián, 12 de diciembre de 2005.—Secretario Judicial.—66.378.

HABITATGES FIRLANDIA, S. L.

Edicto

Sandra Martín Claver, Magistrada Juez del Juzgado de 1.ª Instancia 3 de Arenys de Mar,

Hago saber: Que en el procedimiento de jurisdicción voluntaria para convocatoria de Junta General de la mercantil «Habitatge Firlandia, S.L.» se ha decidido señalar Junta General para el día 26 de enero de 2006, a las 10 horas, en la oficina notarial situada en la calle del Mar, número 25, bajos de Malgrat de Mar, siendo el orden del día el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de cuentas anuales y distribución de resultados con apercibimiento a la Administradora del transcurso del tiempo más allá del legal sin haberlo realizado.

Segundo.—Cese y nombramiento de nuevo Administrador.

Tercero.—Censura o aprobación de la gestión social y, en su caso, adopción de acuerdo de ejercicio de acción de responsabilidad contra la Administradora.

Arenys de Mar, 15 de diciembre de 2005.—La Magistrada Juez.—El Secretario Judicial.—67.630.

HELI TOOL, SOCIEDAD ANÓNIMA LIMITADA

Que en el procedimiento de ejecución n.º 28/05 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Bizkaia, seguido a instancia de Jon Otaola Barrondo frente a Heli Tool, Sociedad Anónima Limitada sobre cantidad, se ha dictado la siguiente: «Parte Dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Heli Tool, Sociedad Anónima Limitada en situación e insolvencia total por importe de 2.403,6 euros de principal, Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como Provisional».

En Bilbao a 2 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial, doña Begoña Monasterio Torre.—66.393.

HERDICARPI, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Santiago de Compostela (La Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución 183/04 seguida en este Juzgado, a instancia de Gabriel Sánchez Crespo, contra Herdicarpi, S. L., sobre despido se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S.ª dijo: Se declara la insolvencia provisional total de la empresa deudora Herdicarpi, S. L., por la suma total de 1.706,95 euros en concepto de indemnización más 4.781,12 euros en concepto de salarios de tramitación, más 649,74 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, importe total de la presente ejecución, frente al actor-ejecutado D. Gabriel Sánchez Crespo, por ahora y sin perjuicio, conforme se indica en el anterior fundamento, de continuar la misma si en el futuro mejorase de fortuna, librando edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil, a fin de publicar la presente resolución.

Santiago de Compostela, 19 de diciembre de 2005.—Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial.—66.406.

HIJOS DE J.I. BROME, S. L. (Sociedad absorbente)

MERCAFUSTE, S. L. (Sociedad absorbida)

MERCAMAX, S. L. (Sociedad absorbida)

EXPLOTACIONES COMERCIALES DE ANTIGUA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

Las juntas generales universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 2 de noviembre de 2005, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por Hijos de J.I. Brome, S.L. de las otras tres sociedades relacionadas, con disolución sin liquidación de las tres sociedades absorbidas y un traspaso en bloque, de todo el patrimonio de las tres sociedades absorbidas, a la sociedad absorbente, con aumento de capital social en esta entidad, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Puerto del Rosario.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Antigua, 2 de noviembre de 2005.—Los Administradores de la sociedades fusionadas, José Ignacio Brome Navarro, José Ignacio Brome Del Cuvillo.—66.557.

1.ª 2-1-2006

HORMIGONES MIJARES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)

HORMIGONES MIJARES 1, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que la Junta General de Socios de «Hormigones Mijares, Sociedad Limitada», celebrada

con el carácter de universal el día 23 de diciembre de 2005, ha adoptado por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial de «Hormigones Mijares, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio y su traspaso en bloque a la sociedad de nueva creación «Hormigones Mijares 1, Sociedad Limitada», que es la sociedad beneficiaria de la escisión parcial y que quedará constituida en el momento en que se produzca la escisión subrogándose en todos los derechos y obligaciones recibidos. La escisión se ha acordado tomando como base el proyecto de escisión parcial suscrito por los Administradores de la sociedad en fecha 22 de diciembre del 2005, así como el Balance de escisión aprobado, que está cerrado a 18 de noviembre de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 242, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Hormigones Mijares, Sociedad Limitada», a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 243, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de la «Hormigones Mijares, Sociedad Limitada», podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castellón, 23 de diciembre de 2005.—Don Vicente Mata Sebastia como Administrador solidario de Hormigones Mijares, Sociedad Limitada.—66.452.

1.ª 2-1-2006

HORMITRANS NORTE, S. L.

Insolvencia provisional

En el procedimiento de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao con n.º 128/05 a instancias de Emilio Martín del Amo frente a Hormitrans Norte, S. L., se ha dictado auto de insolvencia provisional cuya parte dispositiva es como sigue:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 23.365,52 euros de principal y 4.808,10 euros calculados para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Hormitrans Norte, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

En Bilbao, 12 de diciembre de 2005.—Egiarte Arruzza Orrantia, Secretaria Judicial.—66.404.

HYPROTECH EUROPE, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbente)

ASPEN TECHNOLOGY ESPAÑA, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que los respectivos socios únicos de dichas Sociedades, han decidido en fecha 27 de diciembre de 2005, la fusión de las mismas en los términos que constan en el correspondiente proyecto de fusión, por el procedimiento del artículo 250 de la Ley y mediante la absorción de «Aspen Technology España, Sociedad Anónima» por «Hyprotech Europe, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la absorbida, previa la aprobación del proyecto y de los respectivos Balances de fusión, continuando la absorbente con su denominación, «Hyprotech Europe, Sociedad Limitada».

Hacer constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión y el de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 en relación con el 166 de la Ley de oponerse a la fusión, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.